

Suscribese en la Redaccion
 LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las
 Cuatro-calles (d donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 porte) á 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 librería de Razola: Valencia,
 Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
 y comp.^{as}: Zaragoza, Polo: Se-
 villa, Caro: Valladolid, Roi-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp.^{as}.

Sale los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Comandancia general de la provincia de Toledo.—El Escmo. Sr. capitan general de Castilla la Nueva con fecha 21 de este mes me dice lo que copio.

»El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra con fecha 9 del actual me dice lo siguiente:—Escmo. Sr.—Al secretario del consejo supremo de la Guerra digo hoy lo que sigue:—Deseando la REINA Gobernadora asegurar por cuantos medios esten á su alcance y sean compatibles con el estado del real erario la suerte de los militares comprendidos en el real decreto de 15 de octubre del año anterior y la aclaracion de 30 del mismo; y siendo indispensable para proporcionarles las mejoras que medita S. M. en su piedad y sabiduria el que todos ellos sean clasificados lo más pronto posible con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 22 de marzo último, há resuelto, en nombre de su augusta hija la REINA nuestra Señora: 1º conceder dos meses de tiempo, contados desde la fecha de esta orden, como último é improrogable término á todos los que no se hayan presentado todavia á clasificacion para que puedan verificarlo en la forma establecida en los referidos reales decretos y órdenes posteriores; en la inteligencia de que concluido dicho plazo los gefes no darán curso á las instancias de esta clase que se les dirijan. 2º Que el supremo consejo de la Guerra, á quien se halla cometida esta clasificacion, presente concluidos sus trabajos el dia 30 de abril del año próximo venidero, y que las autoridades que tengan que informar ó suministrar cualquier noticia para la instruccion de estos expedientes, lo efectúen bajo su responsabilidad con preferencia á cualquier otro trabajo.—De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo traslado á V. S. para su noticia y efectos correspondientes á la publicacion.”

Lo que he dispuesto se publique para noticia de los interesados. Toledo 27 de diciembre de 1833.—Por ausencia del comandante general, el brigadier Francisco de Beccar.

Intendencia de Toledo, subdelegacion de propios y arbitrios.—El Ilmo. Sr. director general de propios y arbitrios del reino, con fecha 21 del corriente me comunica lo que sigue.

»El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino me ha comunicado con fecha 18 del actual la real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido aprobar el adjunto repartimiento vecinal de treinta y cuatro mil seiscientos veinte reales, que deben cobrarse entre los pueblos de la provincia de Toledo para el pago de dietas á los procuradores que vinieron á la jura de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, con la circunstancia de que el pueblo que tenga sobrantes de propios pague con ellos su respectivo cupo.—De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes:—La inserto á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, á cuyo fin incluyo el espresado repartimiento.”

Y lo traslado á VV. para que inmediatamente ingresen en tesorería de esta provincia el cupo que respectivamente les corresponde y se espresa á continuacion; en el concepto de que no será disimulada la mas pequeña omision en este asunto.—Dios guardé á VV. muchos años. Toledo 27 de diciembre de 1833.—El marques de Casa-Pizarro.—Sres. ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

PARTIDO DE TOLEDO.

Pueblos:	Cupos.
Ciudad de Toledo con Azuqueca.	1751... 24.
Ajofrin	414... 6.
Alameda de la Sagra	157... 10.

Alanchete y Valverde.....	11...	6.
Alva-Real de Tajo.....	13...	32.
Alcabon.....	126...	20.
Alcoba.....	37...	8.
Aldea Encabo.....	40...	16.
Almonacid.....	143...	12.
Almoroz.....	133...	4.
Añoayer de Tajo.....	215...	16.
Arcicollar.....	26...	2.
Argés.....	69...	28.
Arisgotas.....	6...	18.
Arroba.....	62...	12.
Azaña.....	58...	22.
Barciencia.....	21...	30.
Vargas.....	492...	12.
Burguillos.....	48...	14.
Burujon.....	43...	10.
Cadahalso.....	149...	28.
Camarena.....	154...	32.
Carmena.....	171...	24.
Carranque.....	170...	12.
Carpio.....	295...	18.
Carriches.....	53...	2.
Casalgado.....	2...	12.
Casasbuenas.....	50...	24.
Caudilla.....	26...	33.
Cabañas de la Sagra.....	49...	28.
Cebolla.....	186...	6.
Cedillo.....	124...	8.
Cenicientos.....	120...	18.
Chozas de Canales.....	75...	14.
Chucca.....	50...	8.
Cobeja.....	40...	32.
Cobisa.....	30...	24.
Cuerva.....	121...	16.
Escalona.....	83...	26.
Escalonilla.....	240...	4.
Escarabajosa.....	54...	32.
Fontanarejo.....	47...	
Fuensalida.....	292...	8.
Galvez.....	285...	9.
Gerindote.....	139...	20.
Guadamur.....	118...	6.
Huercas.....	43...	26.
Illescas.....	172...	6.
Magan.....	150...	10.
Majadillas.....	4...	22.
Malpica.....	47...	32.
Manzanegue.....	54...	32.
Maqueda.....	37...	8.
Marjaliza.....	45...	20.
Mascaraque.....	127...	33.
Mata (la).....	118...	6.
Mazarambroz.....	248...	33.
Menasalbas.....	431...	20.
Mocedon.....	271...	10.
Molinillo (el).....	3...	24.
Mora.....	638...	16.
Nambroca.....	81...	14.
Navalpino.....	67...	20.
Navahermosa.....	307...	20.
Navahondilla.....	16...	25.
Navalmoral de Pusa.....	227...	19.

Navalmoral de Toledo.....	106...	3.
Navalucillos de Toledo.....	158...	20.
Navas de Estena.....	14...	30.
Nombela.....	174...	17.
Novés.....	310...	29.
Noez.....	63...	25.
Oliás.....	177...	10.
Hontanar.....	33...	5.
Horecajo (el).....	56...	26.
Orgaz.....	334...	20.
Hormigos.....	26...	30.
Palomeque.....	20...	
Pantoja.....	37...	7.
Paredes.....	45...	4.
Pelahustan.....	85...	21.
Polan.....	156...	12.
Portillo.....	175...	31.
Puebla de Montalban.....	563...	10.
Pulgar.....	61...	14.
Quismondo.....	118...	24.
Recas.....	81...	14.
Retuerta (la).....	28...	29.
Rielves.....	33...	17.
Rozas de Puerto Real.....	59...	3.
San Martin de Montalban.....	44...	17.
San Pablo.....	173...	4.
San Pedro de la Mata.....	17...	23.
Santa Cruz del Retamar.....	218...	8.
Santa Olalla.....	104...	8.
Sonseca.....	544...	35.
Torrijos.....	227...	3.
Totanés.....	40...	
Valde Santo Domingo.....	236...	29.
Ventas con Peña-Aguilera.....	142...	14.
Ventas de Retamosa.....	66...	2.
Villaluenga.....	154...	2.
Villamiel.....	70...	9.
Villaminaya.....	117...	9.
Villanueva de la Sagra.....	59...	3.
Villaseca de la Sagra.....	182...	3.
Viso (el).....	59...	19.
Yébenes de San Juan.....	106...	33.
Yébenes de Toledo.....	357...	29.
Yeles.....	9...	26.
Yuncler.....	106...	3.
Yunclillos.....	74...	21.
Yuncos.....	53...	1.

PARTIDO DE OCAÑA.

Villa de Ocaña.....	592...	14.
Ácebron.....	23...	24.
Belinchon.....	181...	32.
Cabezamesada.....	78...	6.
Cabañas de Yepes.....	234...	2.
Corral de Almaguer.....	358...	12.
Colmenar de Oreja.....	602...	22.
Dos-Barrios.....	355...	18.
Estremera.....	244...	26.
Fuente de Pedro Narro.....	128...	16.
Fuentidueña del Tajo.....	73...	2.
Guardia (la).....	470...	2.
Huerta de Valdecarábanos.....	248...	2.
Lillo.....	299...	8.

Noblejas.....	198...	24.
Ontigola.....	54...	16.
Horcajo (el).....	236...	14.
Oreja.....	4...	6.
Pozorubio.....	127...	2.
Romeral.....	171...	8.
Sta. Cruz de la Zarza.....	543...	20.
Tarancon.....	468...	6.
Torrubia del Campo.....	151...	8.
Valdaracete.....	146...	20.
Villaconejos.....	82...	28.
Villamanrique.....	43...	26.
Villamayor.....	331...	12.
Villamuélas.....	65...	6.
Villanueva de Bogas.....	42...	12.
Villareal ó Ciruelos.....	72...	4.
Villarejo de Salvanés.....	354...	6.
Villarubia de Ocaña.....	282...	16.
Villasequilla de Yepes.....	117...	10.
Villatobas.....	289...	32.
Yepes.....	484...	
Zarza (la).....	40...	16.

PARTIDO DE TALAVERA.

Talavera de la Reina.....	624...	18.
Adrada.....	54...	15.
Alcañiz.....	47...	
Alcaudete.....	94...	
Alcolca del Tajo.....	16...	25.
Aldeanueva de Barbarroya.....	102...	13.
Aldeanueva de San Bartolomé.....	56...	26.
Alía.....	288...	2.
Almendral.....	62...	28.
Arenal.....	181...	16.
Arenas de Talavera.....	222...	15.
Arroyo Castaño.....	3...	24.
Azután.....	33...	1.
Bohonal.....	14...	30.
Buenaventura.....	34...	14.
Calera.....	252...	23.
Caleruela.....	25...	4.
Calzada de Oropesa.....	184...	9.
Campillo.....	109...	28.
Candeleda.....	298...	4.
Cardiel.....	15...	27.
Carrascalejo.....	96...	11.
Casar de Escalona.....	83...	26.
Casar de Talavera.....	8...	28.
Casasviejas.....	169...	13.
Casillas.....	86...	3.
Castañar de Ibor.....	100...	1.
Castilblanco.....	172...	6.
Castillo de Bayuela.....	83...	26.
Cazalegas.....	53...	1.
Cerralbo de Escalona.....	22...	27.
Cerralbo de Talavera.....	33...	33.
Cervera.....	57...	8.
Corchuela.....	5...	4.
Corral Rubio.....	6...	1.
Cuevas.....	100...	1.
Domingo Perez.....	110...	8.
Erustes.....	13...	32.
Espinoso del Rey.....	69...	27.

Estrella.....	120...	2.
Fresnedilla.....	30...	24.
Camonal.....	57...	8.
Garcotum.....	30...	24.
Gordo.....	18...	20.
Guisano.....	76...	10.
Guisano.....	58...	21.
Gabilante.....	47...	31.
Herencia.....	83...	26.
Herreruelo.....	35...	12.
Higuera de las Dueñas.....	34...	14.
Illan de Vagos.....	14...	14.
Hinojosa.....	157...	10.
Iglesuela.....	79...	30.
Lagartera.....	201...	6.
Lanzahita.....	43...	25.
Lucillos.....	73...	2.
Mañosa.....	17...	24.
Marrupe.....	20...	16.
Mejorada.....	111...	8.
Mesegar.....	33...	2.
Mijares.....	87...	16.
Mohedas.....	134...	30.
Mombeltran.....	150...	26.
Montearagon.....	41...	30.
Montes claros.....	28...	20.
Navalcan.....	146...	20.
Navalmoralejo.....	21...	14.
Navalmorcuende.....	103...	4.
Navalucillos de Talavera.....	72...	20.
Navalvillar.....	20...	32.
Nuño Gomez.....		
Hontanares.....		
Hornillo.....		
Otero.....		
Oropesa.....		
Para (la).....	se	
Parillas.....	li	
Pedr-Bernardo.....	p.	
Pepim.....		
Peraleta de la Mata.....		
Peraleta de Garbin.....		
Piedralbes.....		
Poyales el Hoyo.....		
Puebla de Raciados.....		
Pueblanueva.....		
Puente del Arzobispo.....		
Puerto de San Vicente.....		
Rama Castaños.....		
Real de San Vicente.....		
San Bartolomé.....		
San Esteban.....		
San Martín de Puerto.....		
San Román.....		
Santa Cruz del Valle.....		
Sartajade.....		
Segurilla.....		
Sevillejo.....		
Sotillo.....		
Sotillo.....		
Talavera.....		
Techi.....		
Torrubia.....		

Torreçilla.....	44...	7.
Torrico.....	92...	4.
Valdecaballeros.....	107...	1.
Valtelacasa.....	96...	8.
Valdeverdeja.....	265...	8.
Velada.....	107...	1.
Velvis de la Jara.....	17...	9.
Ventas de San Julia.....	0...	8.
Verrozalejo de abajo.....	65...	5.
Villar del Pedroso.....	128...	30.
Villarejo.....	99...	4.
Villarejo de Montalban.....	18...	5.
Villanueva del Horcajo.....	1...	29.

Es copia. = Casa-Pizarro.

AVISO OFICIAL.

D. Francisco Antonio Caneco, ministro honorario del supremo consejo de la Guerra, é intendente general del ejército &c. = Debiendo terminar la actual contrata del suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en la capitania general de Castilla la Vieja en 31 de marzo próximo veidero; he dispuesto en cumplimiento á real orden de 5 del actual sacar á pública subasta est. suministro, que ha de hacerse por el término de cuatro años, que comenzarán á contarse n 1º de abril de 1834, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de junio de 1832 y posteriores reales órdenes; en el concepto que no se admitirán propuestas sueltas á la adjudicacion del suministro. fuera del acto de la subasta que se celebrará el dia 10 del próximo mes de su mañana en los términos de la capitania general, en la que se ajusten las condiciones, con arreglo á lo dispuesto en el pliego de hacer este servicio. = Dado en Madrid á 12 de febrero de 1833. = Francisco Caneco. = Jof. María Montoro, ecre-

de diciembre.

Señora Doña YABEL II,
 Señora, sigue sin no-
 dud. =
 disfrutan S. AA. RR.
 estantes.

BO.

1833.

En consecuencia con fecha 24
 el gobernador de Teruel
 me llegó el oficio de V. E.
 en el que se me participa
 que el Sr. D. Juan de
 el Sr. D. Juan de
 el Sr. D. Juan de

del mismo para su prision, y tomó otras disposiciones con el propio objeto; y que con efecto, á consecuencia de estas medidas y de la vigilancia que se habia tenido en observar los pasos de los facciosos en la noche del 19 por una partida de paisanos mandados por el alcalde segundo de la villa de Manzanares, se habia verificado en el Mas de Bacanizas la prision de Herves; de su hijo mayor, capitán que era de voluntarios realistas; de D. Vicente Gil, comandante de dichos voluntarios de Liria, y de D. Antonio Barraz, capitán retirado, con un paisano que les servia de guia.

Que el mismo gobernador con fecha del 16 le dió parte de que el alférez D. Pedro Eced atacó el día 13 cerca de Valdelinares á 60 rebeldes, restos de la faccion de Herves, cogiéndoles dos capitanes, dos soldados y dos caballerías.

Y que el gobernador de Daroca le participó el dia 22 que se han presentado, suponiéndose indultados, D. Manuel Rimbau, y D. José Ram de Viú, hijo menor del referido baron de Herves. (G. de M.)

APOTEGMAS FILOSÓFICOS.

La primera estrañeza y la mayor inconsecuencia del entendimiento humano, es ser constantemente el esclavo y la victima de las malas costumbres y de las preocupaciones de los hombres.

El reposo y la paz consigo mismo y con los otros; es el blanco en que debe poner la mira todo hombre sensible y juicioso. = M. Epicuro.

La vida lleva tres especies de fruto, que son la alegría, la borrachera y el arrepentimiento.

No debe cuidarse tanto de aumentar los bienes como de economizarlos y disfrutar de ellos.

Los placeres del espíritu deben considerarse muy superiores á los sensuales.

Se debe ser indulgentísimo con los hombres, beneficiarlos sin esperanza de interes ni de agradecimiento, sino por considerarlo obligacion y por cumplir consigo mismo; respetar sus máximas y sus opiniones publicamente; y no admitirlos por buenos hasta despnes de un maduro exámen.

No debe ponerse el amor propio en oposicion con el de los otros.

El reposo debe sazonarse con la fatiga.

No pase dia sin haber dado algun tiempo al estudio, porque quien no adelanta atrasa.

TEATRO.

El miércoles 1º de enero á las seis de la noche la compañía cómica. ejecutará la primorosa comedia nueva en este teatro, nominada *La Capilla en los bosques*. A su continuacion se cantará, se bailará y se dará fin con un gracioso y divertido sainete.